



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 00

Señor.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE HACIENDA.
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00639
ACCIONANTE: LUIS REMIGIO SOLORZA ROMERO Y MARÍA
BERNARDA ROMERO DE SOLORZA
ACCIONADO: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA
DE HACIENDA.**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2021 00639** de **LUIS REMIGIO SOLORZA ROMERO Y MARÍA BERNARDA ROMERO DE SOLORZA** contra la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE HACIENDA.**, (enviada a este juzgado por reparto el VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2021 a las 10:37 A.M.). Sírvasse proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021),

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE a **LUIS REMIGIO SOLORZA ROMERO Y MARÍA BERNARDA ROMERO DE SOLORZA** para actuar en causa propia dentro del presente trámite.

TERCERO: por otro lado, y como quiera, que la acción de **LUIS REMIGIO SOLORZA ROMERO Y MARÍA BERNARDA ROMERO DE SOLORZA** cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE HACIENDA** de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE HACIENDA.** allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Laborales 2
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d732310b3ef7f5278023e4092a7124a1574da673dc5286b9538f37f676fe8282

Documento generado en 25/08/2021 03:49:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**